



NOTA DE PRENSA DEL TRIBUNAL VASCO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (TVDC)

Por vez primera, después de la entrada en vigor de la nueva Ley de Defensa de la Competencia en septiembre de 2007, el TVDC ha resuelto un expediente sancionador por la vía de la terminación convencional, que constituye una forma de terminación de un expediente sancionador sin sanción, en base a compromisos presentados por las partes expedientadas que resuelven los problemas de competencia detectados.

Este expediente afecta al deporte de la Cesta Punta en Euskadi donde actualmente existen dos empresas que organizan festivales: Eusko Basque S.L. y Jai Alive S.L. El expediente fue incoado como consecuencia de una denuncia presentada por la empresa Jai Alive S.L. contra Eusko Basque S.L. y el ente público de radio y televisión EITB, por la relación contractual que une a estas dos empresas y que, en la práctica, excluye a Jai Alive del mercado televisivo. En particular la denuncia hacía referencia a los siguientes hechos:

- la posición detentada por Eusko Basque en el mercado, gracias a la exclusividad concedida por EITB en la retransmisión de partidos,
- los beneficios económicos que obtiene en virtud del citado contrato y,
- el uso abusivo que hace del mismo para excluirle del mercado, favoreciendo la participación de sus pelotaris en perjuicio de los suyos de similar calidad en campeonatos organizados por terceros y en particular en el Campeonato Mundial de Cesta Punta.

Ante las vicisitudes que caracterizan a este mercado relativo a un deporte autóctono y tradicional que actualmente se encuentra en declive y ante la buena disposición de los agentes (públicos y privados) implicados, en llegar a una solución negociada que evite en el futuro problemas de competencia e impulse una mayor competitividad en la cesta punta, las empresas denunciadas presentaron ante el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia (SVDC) una serie de compromisos tendentes a resolver los problemas detectados. Estos compromisos de obligado cumplimiento han sido aceptados por el TVDC por considerarlos susceptibles de resolver los problemas de competencia al establecer una mayor transparencia y objetividad en el acceso al mercado televisivo.

En la actualidad, como es bien conocido, las relaciones entre el sector del deporte y los medios de comunicación (la televisión, en particular) han cobrado una importancia crucial a medida que los derechos de difusión se han convertido en la primera fuente de ingresos del deporte profesional en Europa.



El deporte de la cesta punta no es una excepción. Si bien no resulta atractivo para las grandes operadoras debido a la poca audiencia que generan, si lo es para EITB que en su calidad de ente público tiene encomendadas entre otros objetivos, la promoción de la cultura vasca en sus distintas vertientes. En este sentido, el ente vasco realiza en este ámbito una función esencial no sólo para la promoción de la cesta punta sino también para facilitar la financiación de las empresas actuantes.

A través de esta resolución del TVDC se pone fin a una situación de tensión y de mala relación entre las dos únicas empresas que mantienen la cesta punta profesional en Euskadi y supone un nuevo impulso a este deporte que dentro de la modalidad de la pelota vasca es el más conocido a nivel internacional (Estados Unidos y Filipinas) y constituye un espectáculo digno de protección. En adelante tanto el ente público vasco de televisión como ambas empresas de cesta punta se comprometen a actuar en base a criterios transparentes y objetivos e incluso a estudiar la posibilidad de crear y desarrollar la Liga Vasca de Cesta Punta.

Para obtener la versión completa de la Resolución debe acceder a la página web del TVDC (www.euskadi.net/tvdc).